

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA

| | |
|--|---------------------------------------|
| SITUACIÓN: AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 30 | BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL) |
| BARRIO: 1- EXPOSICIÓN | |
| DISTRITO: 6- EL PLÀ DEL REAL | |
| CÓDIGO: BRL 06. 01. 09 | |
| CATEGORÍA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL | |

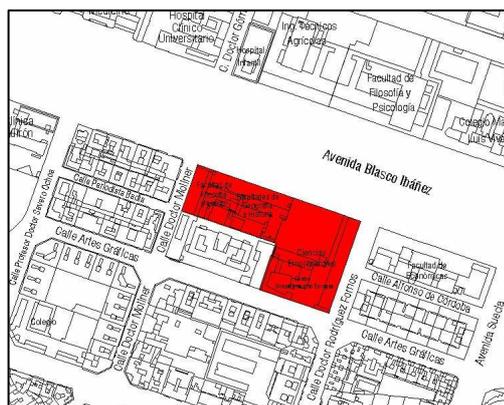
1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:
Cartografía Catastral: YJ2773A
Manzana: 70324
Parcela: 02
CART. CATASTRAL: 401-18-I/III
IMPLANTACION: AISLADA
FORMA: Regular
SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

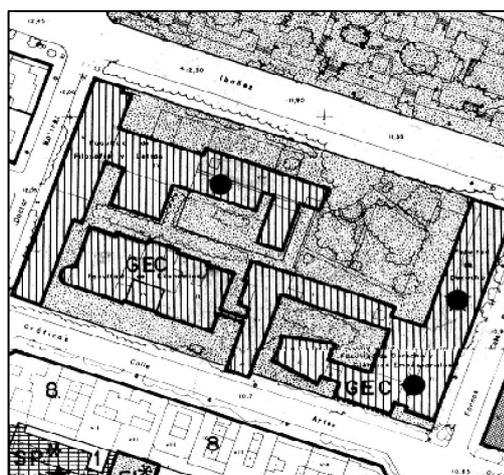
NUMERO DE EDIFICIOS:
NUMERO DE PLANTAS:
OCUPACION: PARCIAL
CONSERVACION:



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PGOU (BOE 14/01/1989)
HOJA PLAN GENERAL: 29 y 35
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: GEC (Sistema General Educativo-Cultural)
USO:
PROTECCION ANTERIOR: 2º
OTROS:
- Corrección de Errores PGOU DOGV 03.05.1993
- Modif. Puntual PGOU 79/2005 Ap. defva. R.C. 30/06/2006 (BOP nº 242 de 11/10/2006)



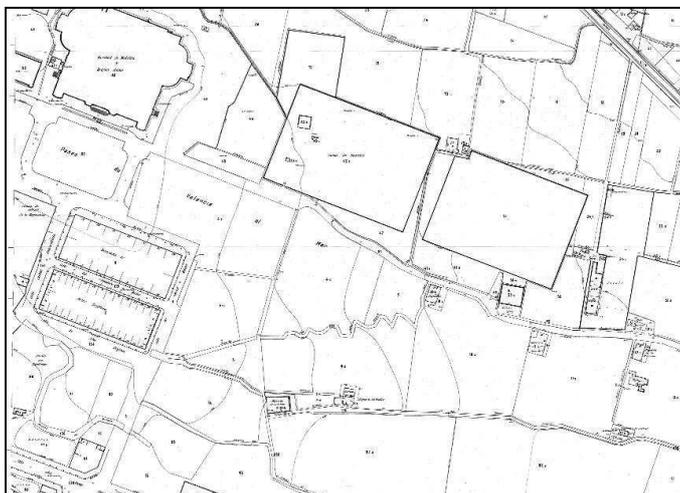
Plan General de Ordenación Urbana 1988



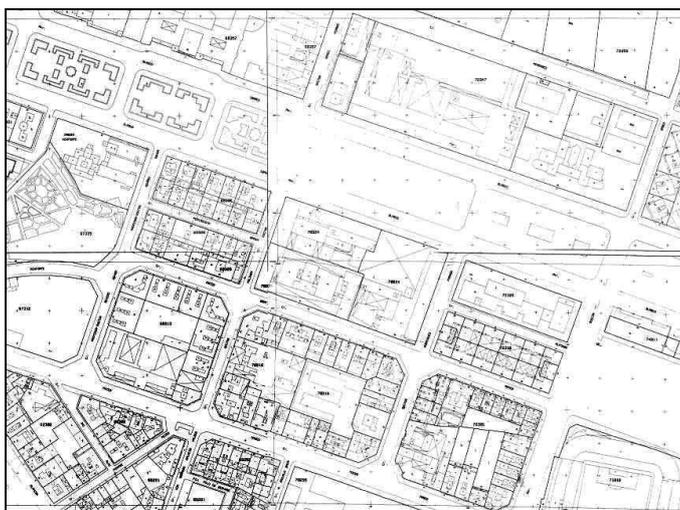
ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

El conjunto de ambas facultades fue concebido en unidad de proyecto por el arquitecto Fernando Moreno Barberá en 1959. Son los primeros edificios del complejo universitario que la Universidad de Valencia pretendía levantar en torno al Paseo de Valencia al mar que se construyeron tras la riada de 1957. Se trata de un ejemplo paradigmático del movimiento moderno donde tanto las construcciones como los espacios no construidos adquieren la misma importancia. Los edificios, minuciosamente proyectados, se organizan en los márgenes de la manzana sin ajustarse totalmente a sus líneas exteriores, originándose amplios patios de relación hoy desfigurados por construcciones posteriores que los trataron como simples vacíos susceptibles de ser ocupados. La ubicación de los edificios originales, concebidos como rotundos volúmenes de formas geométricamente puras, sigue un perfecto esquema ortogonal con retranqueos diversos que permiten percibir los edificios, de gran fuerza visual, con cierta perspectiva. El conjunto se articula en torno a los vestíbulos, grandes espacios de doble altura a los que se accede desde los jardines exteriores y de los que parten todas las conexiones entre la zona pública (aula magna, sala de lectura, oficinas y cafetería), la institucional (salas de profesores, seminarios y decanato) y las aulas. La obsesión por el control de la luz solar se manifiesta en el diverso tratamiento de las fachadas, donde, según su orientación, aparecen amplios paños acristalados, celosías, muros completamente opacos o significativas estructuras de parasoles de hormigón que otorgan gran parte de su singularidad al conjunto. Destaca el cuidado diseño de todos los elementos, interiores y exteriores, con una ornamentación que se limita al juego de materiales, a la introducción de ingeniosas soluciones constructivas y al tratamiento de las superficies, incluyendo soberbios paneles de cerámica artística de José Calvo. Incluido en el registro internacional DOCOMOMO desde 1996, el conjunto ha sido objeto de obras recientes de derribo, rehabilitación y ampliación que han eliminado parte de sus elementos más significativos, así como han introducido nuevos elementos que desfiguran la lectura del conjunto.



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA

5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO: Fernando Moreno Barberá
FECHA DE CONSTRUCCION: 1959 - 1963
SISTEMA CONSTRUCTIVO: Soportes metálicos. Fijado de hormigón. Cerramiento de hormigón y vidrio.
COMPOSICIÓN: Moderna
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO: Movimiento Moderno



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental
Integración Urbana
Carácter articulador
Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica
Carácter modelo referencia
Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

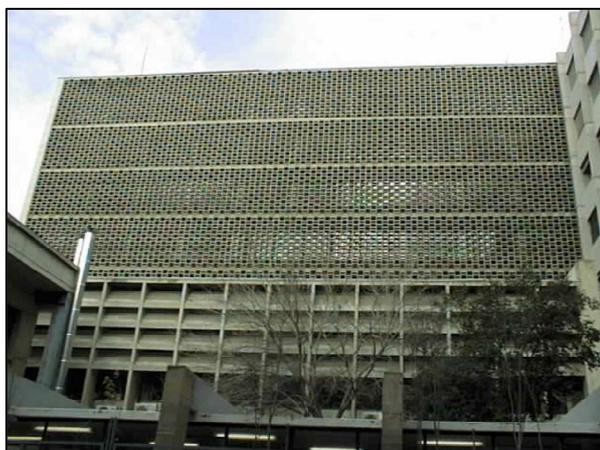
Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:

Se trata de un ejemplo acreditado de arquitectura del s.XX que configura esencialmente, junto con el resto de edificios que forman parte del complejo universitario, la imagen del tramo original del antiguo Paseo de Valencia al Mar.

En este caso, se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios y sus partes, los espacios que los relacionan -que debieran recuperarse- y el vallado de la parcela.

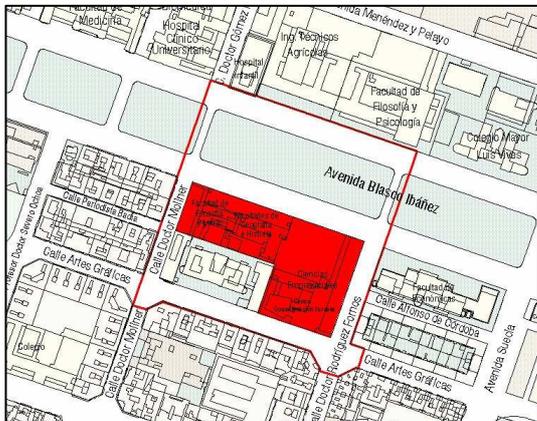


ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación gráfica del entorno de protección

Descripción de la línea delimitadora



*Leyenda del plano:

El sombreado rojo indica el elemento protegido.
La línea roja continua delimita el entorno de protección.

El elemento catalogado como Bien de Relevancia Local (BRL) está constituido por los edificios de las antiguas Facultades de Derecho y Filosofía y por los espacios exteriores vinculados a los mismos, incluyendo tanto las construcciones como los propios espacios, lo que afecta a las parcelas catastrales 7032401 y 7032402 completas. Su entorno de protección se extiende al resto de la manzana catastral donde se insertan y a los espacios públicos directamente vinculados, entendiéndose por tales los siguientes:

- La calle Artes Gráficas, desde el cruce con la calle Doctor Moliner hasta el cruce con la calle Doctor Rodríguez Fornós, incluyendo ambos cruces.
- La calle Doctor Rodríguez Fornós, desde el cruce con la calle Doctor Moliner hasta el cruce con la Avenida Blasco Ibáñez, ambos cruces incluidos.
- La Avenida Blasco Ibáñez, en el tramo de fachada correspondiente a la manzana catastral 70324, hasta la línea oficial de fachada de enfrente, incluyendo los jardines.
- La calle Doctor Moliner, desde el cruce con la Avenida Blasco Ibáñez hasta el cruce con la calle Artes Gráficas, incluyendo ambos cruces.

8. NIVELES DE PROTECCIÓN Y RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

8.1. Niveles de protección

De acuerdo con lo dispuesto en la "Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la manzana dotacional delimitada por las calles Av. Blasco Ibáñez – Dr. Rodríguez Fornós-Artes Gráficas y Dr. Moliner", aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat valenciana de fecha 30 de junio de 2006 (BOP Valencia nº 242 de 11/10/2006), las edificaciones protegidas en el ámbito de la manzana catastral 70324, calificada como "Sistema General Educativo-cultural / Red Primaria Educativo-cultural" (GEC = PED), se encuentran sujetas a Nivel de Protección parcial, según se establece en los art. 185 y 187 del Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística (Decreto 67/2006 de 12 V del Consell) y Normas de protección del Catálogo estructural de bienes y espacios protegidos del PGOU de Valencia.

8.2. Régimen de intervención

- | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> | *Fachada y vallados |
| Restauración | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Eliminación de elementos impropios | <input type="checkbox"/> | |
| Reposición de elementos primitivos | <input type="checkbox"/> | |
| Reforma y redistribución interior | <input type="checkbox"/> | |

* FACHADAS Y VALLADOS: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.

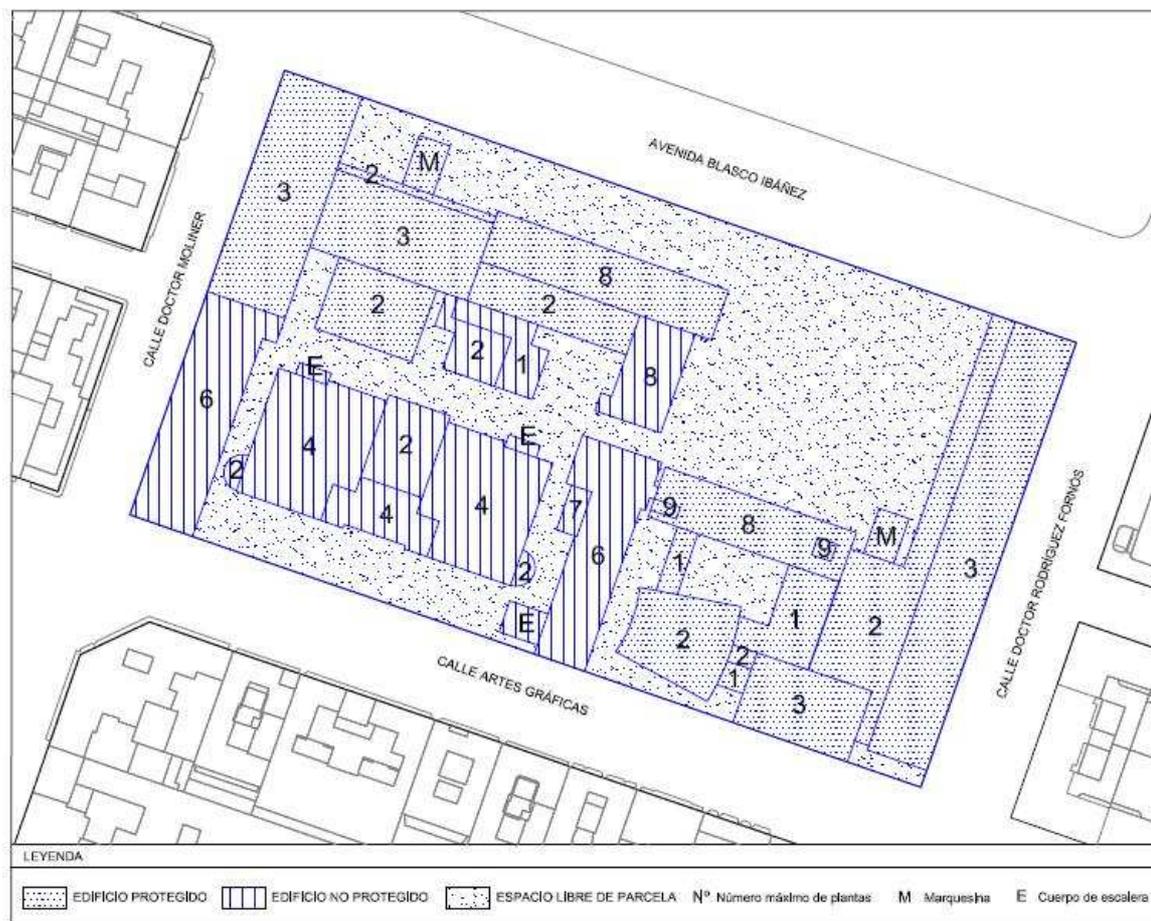
Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6 de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Modificación puntual del Plan General de Valencia aprobada por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 30 de junio de 2006 (BOP Valencia nº 242 de 11/10/2006), se establece como regulación particularizada de las condiciones de edificación en la manzana dotacional del Sistema General Educativo-cultural universitario (GEC), delimitada por la Avenida de Blasco Ibáñez-C/. Doctor Rodríguez Fornós-C/. Artes Gráficas y C/. Doctor Moliner, la deducida de los parámetros grafiados en el plano de ordenación adjunto, correspondiente a parte de las hojas 29 y 35 del Plano C de Estructura Urbana del Plan General.



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural



Se incluye en las condiciones de intervención en el edificio de la Facultad de Geografía (antigua Facultad de Filosofía) la recuperación, de acuerdo con el proyecto original, de los pórticos de hormigón armado en planta baja recayentes a la calle interior de la manzana. Dichos pórticos deberán integrarse en el tratamiento del espacio libre resultante de la ordenación.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por las leyes: Ley 7/2004, de 19 de octubre, Ley 5/2007, de 9 de febrero y Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, del Consell de la Generalitat, (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005) y su Reglamento de desarrollo (Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell) y en las Normas del Catálogo estructural de bienes y espacios protegidos del PGOU de Valencia.

Transitoriamente, hasta la entrada en vigor del citado Catálogo estructural, se aplicarán las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (ap. defva. R.C.28/12/1988), según Texto Refundido aprobado por Resolución del Conseller de la Obras públicas, urbanismo y transportes de 22/12/1992 (DOGV 03/05/1993) y sus modificaciones posteriores, entendiéndose equivalente, con las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente, el nivel de protección parcial, de aplicación a las edificaciones protegidas en el ámbito del BRL, con el Nivel de protección 2 del vigente PGOU de Valencia en su nivel máximo de protección : protección básica estructural.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.

11. OBSERVACIONES:

